

## PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y PLAZO DE ALEGACIONES DE LOS INTERESADOS

Código de convocatoria: 2026SBV031

Asunto: Propuesta provisional de concesión de ayudas del experto/curso en redes sociales, estrategia y comunicación digital para sufragar gastos de matrícula, publicada en el BOUA el 25 de noviembre de 2025.

Vista la valoración realizada por la comisión de valoración, a la que se refiere la base 5.2 la citada convocatoria, reunida en sesión de fecha 22/01/2026 y recogida en el **anexo III**, en virtud de la misma:

El órgano responsable gestor del experto/curso en redes sociales, estrategia y comunicación digital **propone**:

**La adjudicación provisional** de una ayuda para sufragar gastos de matrícula a las personas beneficiarias, por orden de puntuación y cuantía otorgable, que se recoge en Anexo I.

**Anexo I:** Relación de solicitantes evaluados propuestos como beneficiarios:

Nombre/DNI	Puntuación total	Puntuaciones parciales			Cantidad propuesta	
		Situación Laboral	Prueba X	Prueba Instagram		Prueba LinkedIn
Adrián Esplá Monreal 51237075K	9.5	4	2	1.75	1.75	1480 euros

**Relación**, por orden de puntuación, de solicitantes que, por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de personas beneficiarias provisionales, tienen la consideración de **beneficiarias suplentes\***, indicándose la cuantía otorgable para el supuesto de que resultaran personas beneficiarias definitivas. Relación recogida en Anexo II.

*\*no obstante, quedarán en lista de espera, si hubiera previsión al respecto en las bases podrán acceder a la condición de beneficiarios, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente, siguiendo el orden de la puntuación obtenida.*

**Anexo II:** Relación de solicitantes evaluados no propuestos como beneficiarios (art. 63.3 RLGs)

Nombre/DNI	Puntuación total	Puntuaciones parciales			
		Situación Laboral	Prueba X	Prueba Instagram	Prueba LinkedIn
Irene Gema Corredor Reig, 53244919B	6.5	3	1	1	1.5
Lucas Gil Hernández, 50508085Q	7.75	4	1.25	1	1.5
Miriam Lama Moya, 74444394H	7.25	4	1	1.25	1
Gerard Martín Sanz, 45927578M	8	2	2	2	2
Clara Castelló Torres, 20499853E	9	4	1.5	2	1.5
Alba Morales Romero, 54206882E	7	2	1.25	1.75	2
Candela Estesó Carnicero, 47448922Z	9	4	1.5	1.5	2

**Valoración de la Comisión** siguiendo los criterios establecidos en la convocatoria. Recogido en Anexo III. Anexo III

Nombre/DNI	Puntuación total	Puntuaciones parciales				Cantidad propuesta
		Situación Laboral	Prueba X	Prueba Instagram	Prueba LinkedIn	
Irene Gema Corredor Reig, 53244919B	6.5	3	1	1	1.5	0
Lucas Gil Hernández, 50508085Q	7.75	4	1.25	1	1.5	0
Miriam Lama Moya, 74444394H	7.25	4	1	1.25	1	0
Adrián Esplá Monreal 51237075K	9.5	4	2	1.75	1.75	1480
Gerard Martín Sanz, 45927578M	8	2	2	2	2	0
Clara Castelló Torres, 20499853E	9	4	1.5	2	1.5	0
Alba Morales Romero, 54206882E	7	2	1.25	1.75	2	0
Candela Estesó Carnicero, 47448922Z	9	4	1.5	1.5	2	0

Las personas beneficiarias provisionales **deberán presentar**, la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables, a no ser que la propia declaración responsable sea el medio de acreditación del cumplimiento de dichos requisitos, o dichos datos sean directamente comprobados por la administración concedente.

Se concede a las personas interesados un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente, para la presentación de posibles **ALEGACIONES**, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las posibles alegaciones se realizarán mediante instancia general dirigida al Departamento de Comunicación y Psicología Social a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Alicante.

De acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, no se podrá presentar recurso contra los actos de trámite, salvo que éstos decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En San Vicente del Raspeig, a 23 de enero de 2026.

Fdo. Irene Ramos Soler

El órgano responsable gestor.